

derivada de la Sección 3. del canal de la margen derecha del río Najerilla (Logroño), a don Francisco González Manzanares en la cantidad de 4.575.000 pesetas, que representa el coeficiente 0.9903804723 respecto al presupuesto de contrata de pesetas 4.619.436,80, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Fijación de márgenes de los ríos Nalón, Caudal, Lena y Aller (Oviedo). Proyecto número 2», a J. E. Llana, S. A.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:
Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Fijación de márgenes de los ríos Nalón, Caudal, Lena y Aller (Oviedo). Proyecto número 2», a J. E. Llana, S. A. en la cantidad de 5.000.000 de pesetas, que representa el coeficiente 1,00 respecto al presupuesto de contrata de 5.000.000 de pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de saneamiento de Bicorp (Valencia) a «Coysa, S. L.».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:
Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de saneamiento de Bicorp (Valencia) a «Coysa, S. L.», en la cantidad de 1.627.000 pesetas, que representa el coeficiente de 0,9995253022 respecto al presupuesto de contrata de 1.627.772,70 pesetas y en las demás condiciones que rigen esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Rodolfo Urbistondo.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Jaime Miret Martí para la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa de Castelldefels, término municipal de Sitges, y las obras de una edificación de una sola planta, ya construida, para merendero y restaurante.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Jaime Miret Martí para ocupar una parcela de 240 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la playa de Castelldefels, término municipal de Sitges, así como las obras construidas, consistentes en una edificación de una sola planta, con destino a merendero y restaurante, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 14 de julio de 1964.—El Director general, P. D., F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Jesús Antonio García de la Campa para la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona de servicio del puerto de San Esteban de Pravia.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Jesús Antonio García de la Campa la ocupación de un parcela de 696,8 metros cuadrados, en la zona de servicio del puerto de San Esteban de Pravia, en la tercera

alineación de la dársena comercial, con destino a la construcción de un taller de carpintería, depósito de maderas al descubierto, recinto destinado a trabajos al aire libre y construcción de un pequeño local para servicios marítimos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 14 de julio de 1964.—El Director general, P. D., F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Sergio González Machado para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Sergio González Machado para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de «Punta Hidalgo», del término municipal de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife), para la construcción de un bar-restaurante y acondicionamiento de una charca natural para piscina, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 17 de julio de 1964.—El Director general, P. D., F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Representación del Tiro Nacional de España en Santander» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Representación del Tiro Nacional de España en Santander» la reforma y ampliación de la concesión otorgada por Orden ministerial de 6 de julio de 1959, modificada por la de 22 de febrero de 1963, ocupando una parcela de 4.196,26 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de «El Promontorio», para instalaciones deportivas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 17 de julio de 1964.—El Director general, P. D., F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», para la reforma de las obras autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1960 en la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, Rande.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.» la reforma de las obras del cargadero de mineral autorizado por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1960, en la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, en Rande, Redondela, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 17 de julio de 1964.—El Director general, P. D., F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, por carretera, entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 24 de junio de 1964, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Madrid y Moralzarzal (Expediente número 3.456), a don Castor Estévez Morales, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Madrid y Moralzarzal, de 47 kilómetros de longitud, pasará por Las Rozas, Torrolodones y Collado Villalba, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Madrid y Villalba y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Madrid-Moralzarzal: Una expedición diaria de ida y vuelta.
Moralzarzal, estación ferrocarril Villalba: Invierno cinco expediciones de ida y vuelta los domingos y festivos.

Julio, agosto y septiembre: Tres expediciones de ida y vuelta todos los días laborables y seis de ida y vuelta los domingos y festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 27 y 25 viajeros y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,468 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0702 pesetas por cada 10 kilos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la Renfe el canon de coincidencia.—4.840-A.

Servicio entre Ermita Nueva y empalme con la carretera nacional número 432 (Expediente número 7.537), a don Luis Huertes Zafra, como hijuela del que es concesionario entre Alcalá la Real y Mures (V-1.276: J-42), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Ermita Nueva y empalme con la carretera nacional número 432, de 2,2 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos y festivos, una expedición de ida y vuelta entre Ermita Nueva y empalme con la carretera nacional número 432, como desviación de la del servicio-base (V-1.276: J-42).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.276: J-42).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.276: J-42).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—4.841-A.

Servicio entre Cádabo y Los Mazos de Neira del Rey y entre Castroverde y Bitureira (Expediente número 7.365), a don Clemente Piñero Pena, como hijuela del que es concesionario entre Fonsagrada y Lugo (V-1.558: LU-42), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cádabo y Los Mazos de Neira del Rey, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Piedrafita, Quintá, Val y Penarrubia.

El itinerario entre Castroverde y Bitureira, de 10 kilómetros de longitud, pasará por Bolaño y Pena, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos, una expedición de ida y vuelta entre Cádabo y Los Mazos de Neira del Rey y otra de ida y vuelta entre Castroverde y Bitureira.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 31 viajeros sentados además de los vehículos del servicio-base (V-1.558: LU-42).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.558: LU-42).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—4.842-A.

Servicio entre Málaga y Cuevas de San Marcos (Expediente número 4.303), a doña María Marta Bolin Bidwell, viuda del peticionario don Fernando Casado Jiménez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Málaga y Cuevas de San Marcos, de 100 kilómetros de longitud, pasará por Casabermeja, Villanueva de Cauche, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco, Archidona y Villanueva de Algaidas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: ninguna, excepto en las intensificaciones parciales de servicio, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos, una expedición entre Málaga y Cuevas de San Marcos y otra expedición entre Cuevas de San Marcos y Málaga.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 32 plazas cada uno y clasificación de 1.ª y 2.ª.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase 1.ª: 0,74 pesetas viajero-kilómetro.

Clase 2.ª: 0,63 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0945 pesetas por cada 10 kilos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—4.843-A.

Servicio entre Barrio de Corvanera y Santander (Expediente número 6.320), a don José Arroyo Sierra, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Barrio de Corvanera y Santander (C. Cisneros, esquina a iglesia de San Francisco), de 4,7 kilómetros de longitud, pasará por Barrio Corvanera, frente al establecimiento de Agapito Lanza; iglesia de San Pedro; Casino de Monte; cruce de carretera de Albericia-Sardinero; bajada Caleruco, depósito de aguas; Cuatro Caminos; plaza de Numancia y calle Burgos, frente a Simage, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: Realizar tráfico de y entrar Santander, calle de Cisneros, esquina a la iglesia de San Francisco y Bajada de Caleruco, depósito de aguas y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, sin excepción, cinco expediciones de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 30 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,28 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,082 pesetas por cada 10 kilos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).

Madrid, 11 de agosto de 1964.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—4.844-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se rectifica la condición 6.ª de la adjudicación definitiva, de la unificación 38, servicio regular de viajeros, título, Béjar y Villaescusa, con hijuelas

En el traslado de la resolución Ministerial de adjudicación definitiva de fecha 24 de junio de 1964, correspondiente a los servicios regulares de viajeros entre Béjar y Villaescusa, con hijuelas de Salamanca a Ledesma y de Salamanca a Alaraz (V-1.455) y entre Cantalapiedra y Encinas de Abajo con desviación a Cantalpino (V-1.876), titulado Unificación 38, Béjar-Villaescusa con hijuelas, se hizo figurar una tarifa de 0,63 pesetas viajero-kilómetro, por error mecanográfico. La Condición 6.ª debe rectificarse en la siguiente forma:

«Clase única: 0,65 pesetas viajero-kilómetro.»

Madrid, 11 de agosto de 1964.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—4.845-A.